



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 01 SEP 2016

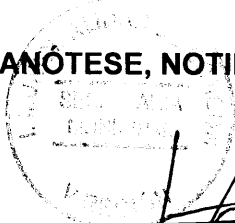
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2083 / **VISTOS:** Los antecedentes: Anexo de Contrato denominado "Modificación Geométrica y Estructural Que Permita Recalificar La Condición de Pasaje" suscrito con fecha 26 de agosto del 2016, entre don Ernesto José Gómez Araya y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, el Anexo de Contrato denominado "**Modificación Geométrica y Estructural Que Permita Recalificar La Condición de Pasaje**", celebrado entre don **Ernesto José Gómez Araya** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 26 de agosto del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (s)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

ESC/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Secplac.
5. Departamento de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

ANEXO CONTRATO
“MODIFICACIÓN GEOMÉTRICA Y ESTRUCTURAL QUE PERMITA RECALIFICAR
LA CONDICIÓN DE PASAJE.”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ERNESTO JOSÉ GOMEZ ARAYA

En Concón, República de Chile, a veintiséis de agosto del año dos mil dieciséis, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, don **ERNESTO JOSÉ GOMEZ ARAYA**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rut número doce millones seiscientos once mil ciento setenta y nueve guión siete, con domicilio en calle Villanelo número ciento ochenta, oficina número quinientos catorce, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado “el Consultor”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número mil setecientos sesenta y seis, de fecha cinco de agosto de dos mil quince, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado menor a 1000 UTM, para la Contratación del “Modificación Geométrica y Estructural que permita recalificar la condición de pasaje” del contrato denominado “Elaboración Diseño de Ingeniería Proyecto de Pavimentación Comité Habitacional Los Alerces, comuna de Concón”, conforme a lo señalado en el artículo N° 107 del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM. La Providencia del Sr. Alcalde anotada al anverso del Ordinario Secplac N° 320/15, de fecha 15 de julio de 2015, en la que se señala al Sr. Alcalde que la segunda opción es la que resulta más conveniente y se sugiere al señor Alcalde, contratar por medio de Trato Directo al proveedor de profesión Ingeniero Civil don **ERNESTO JOSÉ GOMEZ ARAYA**, quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al artículo N° 107 del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil setecientos sesenta y seis, de fecha cinco de agosto de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón ordena la contratación en forma directa a don **ERNESTO JOSÉ GOMEZ ARAYA**, el servicio denominado “**MODIFICACIÓN GEOMÉTRICA Y ESTRUCTURAL QUE PERMITA RECALIFICAR LA CONDICIÓN DE PASAJE**”.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Que, por medio del oficio ordinario N° 76, de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, de la Dirección de SECPLAC, solicita al Sr. Alcalde disponer la liquidación anticipada del contrato


fundamenten este requerimiento, cuantificando el monto de los desembolsos que correspondan. Posteriormente, el Informe sobre liquidación anticipada de contrato Modificación Geométrica y Estructural que Permita Recalificar la Condición de Pasaje, de fecha 18 de marzo del año dos mil dieciséis, de la Dirección de SECPLAC a través del que se da cuenta de que, luego de incorporar el proyecto de pavimentación calle Las Melias al Plan de obras de Inversión Municipal, resulta inoficioso proseguir con el desarrollo de este encargo, valorizando su avance en un 90% del monto contratado. En razón de lo anterior, por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio numero mil novecientos treinta y cuatro, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis, las partes vienen a modificar el contrato originalmente celebrado, agregando la siguiente cláusula en relación al valor a pagar al Consultor y termino del contrato: ***Dispóngase la liquidación anticipada de contrato denominado "Modificación Geométrica y Estructural que Permita Recalificar la Condición de Pasaje", valorícese en la suma total de seiscientos ochenta y cuatro mil pesos (\$684.000), impuesto incluido, el avance registrado a la fecha en el desarrollo de la labor encomendada al Sr Gómez Araya, correspondiendo esta cantidad a un 90% del monto contratado original.***


TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Consultor por los servicios prestados, y labores efectivamente ejecutadas, es la suma de **seiscientos ochenta y cuatro mil pesos, impuesto incluido.**

CUARTO: SUPERVISIÓN. La Secretaría de Planificación Comunal será la Unidad Técnica, a través de la Inspección Técnica designada para tales efectos, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder.

QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

SEXTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Consultor y cinco en poder del Municipio.


ERNESTO GÓMEZ ARAYA
 RUT.: 12.611.179-7
 CONSULTOR


I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
 ALCALDE


 EL SECRETARIO MUNICIPAL
 QUE SUSCRIBE CERTIFICA
 QUE FIRMO ANTE MI.